



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Gobierno de Chile

MCPB

**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR
TITULAR.**

RES. EX. N° 3/ROL F-009-2015

Santiago, 26 MAY 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de abril de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-009-2015, con la formulación de cargos a Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., Rol Único Tributario N° 96.791.150-K, por la ejecución de un proyecto inmobiliario en una zona declarada saturada, emplazado en una superficie de 7,4 hectáreas, consistente en 313 viviendas construidas, y cuya superficie construida supera los 11.400 m², sin contar con una RCA que lo autorice.

2. Que, con fecha 25 de mayo de 2015, doña Viviana Flores P., en representación de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., presentó un escrito solicitando tener por acompañado el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol F-009-2015.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR ACOMPAÑADO el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol F-009-2015.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a los señores Raúl Molina Colvin, Mauricio Mardones Negrón, Cristian Carvajal De Vicenzi, representantes de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., domiciliados en Manuel Bulnes N° 655, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.



Leslie Cannoni Mandujano

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Raúl Molina Colvin, Mauricio Mardones Negrón, Cristian Carvajal De Vicenzi, representantes de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., domiciliados en Manuel Bulnes N° 655, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-007-2015